

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

14

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 02 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 54/2023 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JESUS LOPEZ LOPEZ TELLO frente a D./Dña. JESUS MARIA RENEDO LOZANO y RENEDO INSTALACIONES SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

“En Móstoles, a nueve de junio de dos mil veintitrés.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles, Dª. Ana Fernández Valenti, los presentes autos nº 54/2023 seguidos a instancia de D. JESUS LOPEZ LOPEZ TELLO frente a RENEDO INSTALACIONES SL y D. JESUS MARIA RENEDO LOZANO sobre Despido.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA Nº 215/2023

ANTECEDENTES DE HECHO

FALLO

Estimo la demanda por despido formulada por D. Jesús López López Tello, frente a D. Jesús María Renedo Lozano y a Renedo Instalaciones S.L., y declaro la improcedencia del despido del actor de fecha 12-12-22 llevado a cabo por la empresa Renedo Instalaciones S.L., y siendo irrealizable la opción a favor de su readmisión, declaro en esta fecha extinguido el contrato de trabajo que unía a las partes, condenando a la mercantil indicada a estar y pasar por ambas declaraciones así como a que abone al demandante en concepto de indemnización, la cantidad de 1.444'44 euros, y por los salarios de tramitación la cantidad de 6.971'50 euros.

Y estimando la reclamación acumulada de cantidad, condeno a la demandada Renedo Instalaciones S.L., a que abone al actor la cantidad neta total de 3.781'85 euros, con más 189'09 euros. De la cantidad referida ascendente a 3.781'85 euros, el codemandado D. Jesús María Renedo Lozano, responderá solidariamente con la mercantil demandada, en la cuantía de 1.342'82 euros.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de anunciarlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta de este juzgado 2851-0000-61-0054-23 abierta en la oficina del Banco Santander 1564 sita en Avda. Constitución 52 de Móstoles, aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria a la cuenta del Banco Santander de este juzgado con IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando en el campo “observaciones o concepto de la transferencia” los dígitos 2851-0000-61-0054-23.

Expídase testimonio de esta sentencia, que se unirá a las actuaciones y llévese el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a RENEDO INSTALACIONES SL y D. JESÚS MARÍA RENEDO LOZANO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veintiséis de julio de dos mil veintitrés.—LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.488/23)

